EXPTE. D- 2959 /14-15

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DECLARA

Que vería con agrado que el Honorable Congreso Nacional sancione una ley tendiente a garantizar la igualdad de los derechos de usuarios y consumidores de empresas prestadoras de bienes y servicios.

FERNANDO PEREZ

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en su Artículo 42º y Constitución Provincial en el artículo 38º establecen los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Además, la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor en el ámbito nacional y la Ley nº 13.133 en el provincial, constituyen el marco legal y legislan sobre los posibles desequilibrios que puedan presentarse en el mercado.

Muchas veces, la desigualdad frente a grandes empresas los posiciona como sujetos de conductas abusivas por parte de las empresas.

Dada la gran desigualdad que existe entre consumidores y usuarios y las grandes empresas proveedoras de bienes y servicios es necesario que existe una regulación para que exista mayor equidad.

No resulta lógico, que muchas promociones que ofertan las empresas para captar nuevos clientes no puedan ser aprovechadas por los usuarios que ya cuentan con el servicio, en detrimento de ellos.

En particular nos referimos a que actualmente muchas ofertas para los usuarios solo aplican para los nuevos clientes que quieren acceder al servicio, pero los clientes que ya tienen contratado ese servicio no pueden acceder a la promoción.

No puede permitirse que las empresas, para captar clientes, solo ofrezcan promociones, facilidades y descuentos a los que aún no tienen el servicio y se excluya de dichos beneficios a los que actualmente ya tienen contratado el servicio.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Esta situación se ve a diario en la mayoría de empresas de televisión por cable, telefonía fija y móvil, medicina prepaga, bancos privados, empresas aseguradoras, concesionarias de peaje y un sin número de empresas que ofrecen servicios en nuestro territorio.

Como es de público conocimiento, el consumidor se encuentra en infinidad de oportunidades en condición de indefensión o, por lo menos, de desigualdad frente a las grandes empresas, siendo objeto de conductas abusivas y no equitativas de parte de ellas.

Por ello, consideramos que debe de regularse la falta de equidad para que todos los usuarios puedan acceder a los beneficios que ofrecen las empresas, y que dichas promociones sean aplicables para los nuevos clientes pero también para los usuarios que ya tienen contratado el bien o el servicio.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.